## RESOLUCION No. 1074 de 2019 (Octubre 09)

Por la cual se reglamenta y convoca a elecciones de representante de los docentes ante el Consejo de la Facultad Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca,

El Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

## CONSIDERANDO:

Que el día 05 de octubre de 2019 culminó el periodo para el cual había sido designado el docente JULIO CÉSAR ROSAS como representante de los docentes ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca

Que se hace necesario convocar elecciones de representante de los docentes ante el Consejo de la facultad de Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca,

Con fundamento en lo anterior,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los docentes de la facultad de Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para que por medio del voto universal, uninominal y secreto, elijan a su representante ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería, por un periodo de dos (02) años, el cual rige a partir de la Posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: CALIDADES. El representante de los Docentes deberá ser un profesor de la Facultad de Ingeniería, con mínimo seis (06) periodos académicos de vinculación con la Institución y no debe haber sido suspendido o destituido en el ejercicio de su cargo o de su profesión

ARTÍCULO TERCERO: Podrán votar los docentes de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones del Consejo de Facultad están previstas en el Estatuto General, Acuerdo número 019 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Las inscripciones se llevarán a cabo entre los días 10 de octubre y el 18 de octubre de 2019 de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 06:00 PM

en la Secretaria General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, sí dentro de dicho termino no se inscriben ningún candidato para el comité, o los inscritos no acreditan los documentos exigidos para esta convocatoria, se deberá abrir nueva convocatoria. La elección procederá con la inscripción de por lo menos un candidato previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

PARÁGRAFO: La inscripción para la elección de representante de los docentes ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería procederá mediante memorial dirigido por cada candidato a la Secretaría General del Colegio Mayor del Cauca indicando bajo la gravedad de juramento que cumple con las calidades exigidas en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaria General, el día 21 de octubre de 2019, divulgará la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar las elecciones para el viernes veinticinco (25) de octubre de 2019, a partir de las 8:00 AM Hasta las 9:00 PM.

PARÁGRAFO: Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma virtual.

ARTÍCULO OCTAVO: Las causales de inhabilidad e incompatibilidad son los establecidos en la Ley y en el Estatuto General.

ARTÍCULO NOVENO: La elección recaerá en el candidato que obtenga el mayor número de votos.

ARTÍCULO DECIMO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de julio de 1996, capítulo V, ARTÍCULO 183 (Código Electoral) que señala:

"si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la Corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que esta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección".

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los docentes de la Facultad de Ingeniería del Colegio Mayor del Cauca, podrán movilizarse sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral, democrático, participativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor rector con un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la cartelera de la facultad y en la página web de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La comisión electoral estará compuesta por:

Diego Fernando Muñoz Robles, Secretario General

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

HECTOR SÁNCHEZ GOLLAZOS
REGTOR